

en la villa de villarluengo a 28 dias del mes de Abril del año 1837
Juntos y Congregados de una Parte Alejandro Serrano viudo
de Fran^a Martin y Ramon Galindo y Pas cua la Martin y de
seos de acer una particion de los bienes que que daron
tanto de sitios como muebles y cieron la particion siguiente
por a ber un uerto y ntesta la difunta Fran^a Martin

Primero se Partieron todos los bienes y se llevo Ramon y Pas
cua la la mitad y la otra ^{muebles} mitad que lo para Alejandro
y Pas cua la se llevo toda la cosa de su hermana con la obliga
cion de acerle decir un trentenario de Miguel ~~tan pronto como~~
~~para~~ para el 24 de Agosto de este año con la obligacion
de Presentarle las a pocas a Alejandro asta dicho dia
el Macho se baluo por peritos y les parecio que su testobador
baltia 26 Duros la cosecha lo que se coja por este año se
Partira y gual mente la mitad para cada uno como tambien
las medias que tiene en la tierra de su padre y la tierra se Partira
y gual mente la mitad para Ramon y Pascuala y la otra mitad
para ~~toda~~ para Alejandro y el Macho se lo queda Alejandro
por lo que esta Pasado: Dmados Ram^{on} pag^o la mitad de ^{Liborio} ~~la~~ ~~mitad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~mitad~~
echo fue lo sobre dicho en la villa de villarluengo a 28 de Abril
del año 1837 ottondase presentes por testigos Juan Pozo y Ayera
i ygnacio Piquer

Juan Pozo

Ygnacio Piquer

la ^{al doctro} ~~Quarta~~ se Partio i otto la parte que con grunta con lo suyo i Aleg
por la parte de Arriba i el secano lo toco en trando asta las itas a Ramon
i de las itas con el bancalico de arriba asta lo de Mosen Pablo a Aleg

se otorgo Ley 17 de Julio de 1837

Juan Simon Martin



